

ÁREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB

ASOC ECOLOGISTA EL SOTO  
pandols52@gmail.com

Consulta/Expediente nº 171366

En respuesta a su consulta recibida por registro telemático en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad con fecha 02 de enero de 2021 por la que solicita información sobre:

*La suelta de peces a los ríos madrileños está sometida a controles sanitarios y biológicos que deben quedar reflejados en un acta nominal de cada suelta. Así se recoge tanto en el art. 49 del reglamento de la Ley de Pesca, ver en file:///D:/0-PEN%20DRIVE/Pesca%20regional/Reglamento%20Ley%20de%20Pesca%201943.pdf, como en el protocolo de sueltas (Anexo II de la RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se establecen la relación no exhaustiva de tramos y masas de agua aptos para las sueltas de trucha arcoíris y se establecen protocolos para llevar a cabo las mismas). Se trata de normativas ambientales y de actividad piscícola que obligan a la Administración Ambiental de la Comunidad de Madrid. Se trata de información relevante para la calidad de ecosistemas fluviales que, en muchos casos, se encuentran o afectan a espacios especialmente protegidos de la Red Natura 2000. Estos datos y documentos no es posible localizarlos en las publicaciones y portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, a pesar de tratarse de datos de carácter público. Solicita: Que esta Consejería de Medio Ambiente nos facilite copias de las actas suscritas por los técnicos (2 páginas por acta, se adjunta modelo)*

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que:

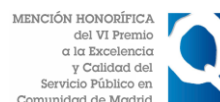
Se ha recibido respuesta por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna, cuyo contenido le transcribimos a continuación:

«Con fecha 23/06/2020 se dio traslado de la respuesta a la cuestión planteada a través del Expediente 164462. En dicho expediente se indicaba lo siguiente:

*“... En relación a las copias de las actas y de los informes veterinarios y de idoneidad biológica y en cumplimiento del Art. 49 del vigente Reglamento de aplicación de la Ley de Pesca, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, se levanta acta de toda repoblación por los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid o personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid en representación de la figura del Servicio Piscícola citado en la Ley 20/2/42, en el que se recogen la ubicación de destino de los ejemplares, datos de la titularidad de la explotación piscícola de origen, datos de la calificación sanitaria reseñados en la Guía de Origen y Sanidad expedida por el Facultativo Veterinario oficial del Término Municipal de la instalación de origen, certificado o declaración de desinfección del vehículo –cuando proceda- y datos del muestreo aleatorio inicial previo a la suelta para comprobar aspectos externos: carencia de aletas, manchas, decoloraciones,*

**Punto de Información Ambiental**

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)



*heridas o malformaciones. Todas las sueltas cuentan con la correspondiente Guía de Origen y sanidad expedida por el Facultativo Veterinario Oficial de la Comunidad Autónoma de procedencia. Esta información está incluida en las actas correspondientes a cada una de las sueltas realizadas, todas ellas en poder del Cuerpo de Agente Forestales.”*

Se considera por tanto que la petición formulada por la Asociación Ecologista del Jarama “El Soto” es manifiestamente repetitiva, por lo que estaría incluida en uno de los supuestos de inadmisión de solicitudes de información según el criterio interpretativo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.»

Asimismo le informamos que, según el Artículo 20, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el público que considere que un acto o, en su caso, una omisión imputable a una autoridad pública ha vulnerado los derechos que le reconoce esta Ley en materia de información y participación pública, podrá interponer los recursos administrativos regulados en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y demás normativa aplicable y, en su caso, el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- ✓ portal institucional <http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente>
- ✓ normativa medioambiental <http://comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/repertorio-legislacion-ambiental-rlma>
- ✓ mapas medio ambiente <http://comunidad.madrid/servicios/mapas>

Gracias por utilizar este servicio.

Si necesita ampliar la información o solicitar otra nueva puede hacerlo a través de este mismo medio o de cualquiera de los canales de acceso a la información ambiental establecidos y que figuran al pie de este escrito.

Madrid, 09 de febrero de 2021

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
INFORMACIÓN AMBIENTAL

*“Los datos personales recogidos serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos-comunidad-madrid>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.”*

#### Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)

